



## H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla

### Funciones, Objetivos y Actividades Relevantes

#### Ley Orgánica Municipal Última modificación 31 de diciembre de 2012

#### Atribuciones, obligaciones y funciones relevantes:

##### Artículo 92

Son facultades y obligaciones de los Regidores:

- I. Ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo;
- II. Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento;
- III. Ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio; por el Ayuntamiento;
- IV. Formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento;
- V. Dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento;
- VI. Solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal, quienes están obligados a proporcionar todos los datos e informes que se les pidieren en un término no mayor de veinte días hábiles;
- VII. Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;
- VIII. Concurrir a los actos oficiales para los cuales se les cite; y
- IX. Las que le determine el cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.

##### Artículo 93

Los Regidores no podrán ser reconvenidos por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo, disfrutarán de las retribuciones que acuerde el Ayuntamiento y contarán con los apoyos que les corresponda para realizar las gestorías de auxilio a los habitantes del Municipio. Están impedidos para realizar gestiones administrativas ante autoridades federales, estatales o municipales, respecto de asuntos que afecten los intereses del Ayuntamiento de que forman parte sin la previa autorización del Cabildo o Presidente Municipal correspondiente.

Fecha de actualización: Noviembre 2013	
Responsables de la Información	Responsables de la publicación
Área: Regiduría de Protección Civil. Funcionario: Lic. Gustavo Berra Medrano.	Área: Unidad de Transparencia Funcionario: Lic. Ingrid Rojas Rocha



## H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla

### Funciones, Objetivos y Actividades Relevantes

#### CAPÍTULO IX DE LAS COMISIONES

##### Artículo 94

El Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

##### Artículo 95

Las comisiones transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario.

##### Artículo 96

Las comisiones permanentes serán las siguientes:

- I. De Gobernación, Justicia y Seguridad Pública;
- II. De Patrimonio y Hacienda Pública Municipal;
- III. De Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos;
- IV. De Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería;
- V. De Salubridad y Asistencia Pública;
- VI. De Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales;
- VII. De Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros; y
- VIII. Las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio.

##### Artículo 97

Si la comisión se compone de varios Regidores, el Cabildo designará quien la presida, y si fueren la de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, y la de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, sus presidentes deberán residir en la Cabecera del Municipio.

##### Artículo 98

Cuando alguna comisión considere que conviene demorar o suspender el curso de cualquier asunto, no lo acordará por sí misma, sino que emitirá dictamen exponiendo esta necesidad al Ayuntamiento, para que éste acuerde lo conveniente.

##### Artículo 99

Son aplicables a las comisiones administrativas, las siguientes disposiciones:

- I. En el desempeño de su encargo, se limitarán a los gastos autorizados por el Ayuntamiento;
- II. Los gastos no autorizados por el Ayuntamiento serán por cuenta de la Comisión;
- III. En cada cambio de administración municipal, las comisiones deberán entregar al Ayuntamiento electo, bajo inventario, los bienes que hayan tenido bajo su custodia con motivo de su desempeño; y

Fecha de actualización: Noviembre 2013	
Responsables de la Información	Responsables de la publicación
Área: Regiduría de Protección Civil. Funcionario: Lic. Gustavo Berra Medrano.	Área: Unidad de Transparencia Funcionario: Lic. Ingrid Rojas Rocha



## H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla

### Funciones, Objetivos y Actividades Relevantes

- IV. Previa autorización del Presidente Municipal, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su Dependencia.

#### MISION

Ser un gestor público de la población y de los requerimientos de desarrollo del Municipio

#### VISION

Ser una Regiduría con excelencia en la cual se brinden soluciones adecuadas y óptimas para el desarrollo del municipio.

#### ACTIVIDADES RELEVANTES:

1. La creación de la Regiduría de Protección Civil,
2. La creación del Consejo Municipal de Protección Civil.
3. La creación de la Dirección de Protección Civil.
4. La solicitud a PEMEX para la instalación de más válvulas de seguridad en los ductos de nuestra región.
5. La creación de rutas de evacuación habilitadas con carpeta asfáltica: 1 en el camino real a San Baltazar Temaxcalac camino a Tepetitla de Lardizabal Tlax. Y la otra, camino a las válvulas a la población de San Cristóbal Tepatlaxco.
6. Solicitud de equipamiento al área de Protección Civil.
7. La entrega del equipo HASMAT que dono el gobierno de Estados Unidos a nuestro Municipio, el cual contiene entre otras cosas detectores de gases explosivos tóxicos y de radiación, así como los equipos contra estos elementos.
8. Gestión para la compra de vehículos de rescate urbano incluyendo una camioneta para el traslado de equipo Hasmat.
9. La solicitud para la ampliación del cuartel de Bomberos.
10. Simulacro del 19 de septiembre de 2011, en réplica de condiciones de la sucedida el 19 de Diciembre de 2010.
11. Gestión de cursos y capacitación a elementos de Bomberos y Protección Civil.
12. Gestión ante el Gobierno federal de la actualización del Atlas de Riesgo Municipal.
13. Gestión ante el Gobierno federal del proyecto de estudio de asentamientos irregulares en riesgo en el Municipio.
14. Gestión del Atlas de instalaciones estratégicas entre PEMEX para el Gobierno Municipal.

Fecha de actualización: Noviembre 2013

Responsables de la Información	Responsables de la publicación
Área: Regiduría de Protección Civil.	Área: Unidad de Transparencia
Funcionario: Lic. Gustavo Berra Medrano.	Funcionario: Lic. Ingrid Rojas Rocha